



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1145/2024

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SUMI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373" ID N° 451.902.

22 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/635/2024, de fecha 22 de octubre del 2024, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita el instrumento legal, para la adjudicación a la empresa EXIMPAR S.R.L., con RUC: 80002596-2 representada por el Sr. Rolf Von Wedel del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01-173, PINV01-64 Y INIC01-373" ID N° 451.902.

El informe de evaluación de ofertas, de fecha 25 de setiembre de 2024, en el que el Comité evaluador recomienda la adjudicación a las empresas SUMI S.A., CHACO INTERNACIONAL, FISC GROUP de Patrick Ayala y CHARPENTIER S.R.L., de acuerdo al informe técnico presentado por el área requirente.

La solicitud de una Audiencia Informativa realizada por la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez, según nota de fecha 07/10/2024, para que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

En virtud a lo previsto en el art. 86 del Decreto N° 2264/2024, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y del art 61 de la Resolución N° 4401/2023, se establece la Audiencia Informativa en fecha 08/10/2024, a las 08:00 h. En el que ambas partes exponen lo concerniente a los criterios de evaluación.

Que conforme a dicha audiencia, el Comité Técnico evaluador considera necesario realizar una reevaluación de las ofertas presentadas a fin verificar las especificaciones técnicas y de las documentaciones que avalen el cumplimiento total de los mismos, del llamado LMC N° 10/2024 "Adquisición de equipos para laboratorio en el marco del proyecto PINV01-173, PINV01-64 y INIC01-373".

La Reevaluación del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de octubre de 2024.

La Ley N° 7021/2022, de suministro y Contrataciones Públicas en sus Art. 59 – Administrador de Contrato, Art. 79 - Designación de Administrador de Contrato y Art. 80 – Funciones del Administrador de Contrato del Decreto Reglamentario.

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Anular las siguientes resoluciones de adjudicación a las empresas afectadas por el informe de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de setiembre de 2024:

..//..





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

RESOLUCIÓN N° 1145/2024

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SUMI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373” ID N° 451.902.

RESOLUCION DE ADJUDICACION N°	EMPRESA	MONTO	ITEMS ADJUDICADOS
1044	SUMI S.A.	118.882.000	2, 3, 6 y 7
1045	CHACO INTERNACIONAL S.A.	127.000.000	4
1046	CHARPENTIER S.R.L.	98.489.000	5
1047	FISC GROUP de Patrick Ayala	236.600.000	1

Art. 2° Autorizar la adjudicación a la empresa SUMI S.A. con RUC: 80068800-7 representada por el Sr. Carlos Manuel Solís González, del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373”. ID N° 451.902, por un monto total de guaraníes ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y dos mil (G. 118.882.000) de los ítems: 2, 3, 6 y 7, a ser imputado a los Objetos del Gasto 535 – EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO, con vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 3° Autorizar la administración del contrato a la Dra. Magna Monteiro para el seguimiento técnico que se encargará de la recepción y verificación de los bienes y/o servicios; y a la Lic. Laura Leticia Ruiz Díaz para el seguimiento administrativo y el registro de los avances de la ejecución de los mismos en el Sistema de Seguimiento de Contratos.

Art. 4° Encomendar al Departamento Operativo de Contrataciones de la FP-UNA, a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme a las leyes y reglamentaciones.

Art. 5° Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, a realizar las gestiones pertinentes para el pago correspondiente a la empresa, según disponibilidad financiera y previo informe de la administración de contratos.

Art. 6° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

